



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 22 de Abril de 2008

Número 4.732

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**859.-** Resolución de 7 de abril de 2008, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta, por la que se convoca el acceso a subvenciones correspondientes al programa de estudios de mercado y campañas para la promoción local.

**860.-** Resolución de 7 de abril de 2008, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta, por la que se convoca el acceso a subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**841.-** Notificación a D. Mohamed Milud Bozaoui y/o posibles causahabientes, relativa a el expediente de solicitud de visita de inspección a la vivienda sita en Bda. Ppe. Alfonso, c/ Este n.º 41 (expte. 21.692/2005).

**842.-** Notificación al propietario de la infravivienda sita en parte de los garajes del Edificio Primavera, relativa a la orden de desalojo de personas y enseres de la citada infravivienda (expte. 7.271/2008).

**843.-** Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Abdelah, relativa al expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en c/ Argentina n.º 41 (expte. 8.174/2008).

**845.-** Notificación a D.ª Fatima Sohara Mohamed Al-lal Arbib, en expediente sancionador 27/08.

**849.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Marina Española n.º 8 (expte. 84.040/2007).

**850.-** Notificación a la Comunidad de Propietarios de Pasaje Mina, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en Pasaje Mina n.º 1 (expte. 74.382/2006).

**851.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Serrano Orive, n.º 15 (expte. 63.619/2005).

**852.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle Poniente nave A-230, a instancias de D. Ángel Miguel Biosca Vázquez en representación de Distribuciones Exclusivas Biosca S.L, para ejercer la actividad de almacén de alimentación.

**853.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 6, a instancias de D. Manuel Jiménez García en representación de La Sala Café-Club C.B., para ejercer la actividad de cafetería-bar.

**854.-** Notificación a D.ª Fatima Sohara Hossain Mohamed, relativa a la solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de locutorio telefónico-ciber, en el local sito en Agrupación Norte n.º 7.

**855.-** Notificación a D.ª Nora Mohamed Aoulad, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**856.-** Notificación a D. Francisco José Hesles León, relativa a la concesión de subvención para la adquisición de una vivienda.

**857.-** Notificación a D. Mohamed Tarek Ahmed Hossain, relativa a la concesión de subvención para la adquisición de una vivienda.

**858.-** Notificación a D.ª Piedad Martínez Munuera, relativa al archivo del expediente de solicitud de acceso a la calificación provisional de rehabilitación de la vivienda sita en Avda. Ejército Español, Gpos. El Rocío n.º 2.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas**

**863.-** Notificación a D. Llallil Mohamed Dris, en expediente n.º SAN51200803SC.

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**844.-** Notificación a D. S. Abdeslam, en expediente n.º 510040950439.

**847.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**848.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social**

**846.-** Notificación a Jitamón S.L., relativa a Actas de liquidación e infracción.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**861.-** Requisitoria a D. Abdessalem Khairallah, en Diligencias Previas 26/2007.

**862.-** Citación a D. Omar Charki, en Juicio de Faltas 120/2008.

### **ANUNCIOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**865.- PROCESA.-** Contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto "Remodelación de Pavimentos en calle Joaquín Sorolla", en expte. 15/2008.

**866.- PROCESA.-** Contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto "Creación de Aparcamientos en Barriada Juan XXIII", en expte. 13/2008.

**867.- PROCESA.-** Contratación mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto "Adecuación de escaleras desde calle Real 90 a calle Canalejas", en expte. 12/2008.

**868.- PROCESA.-** Adjudicación a Corsan Corviam Construcción S.A. de las obras contenidas en el proyecto "Reasfalto y adecuación de diversas vías de la Ciudad", en expte. 93/2007.

**869.- PROCESA.-** Adjudicación a D. Álvaro Joaquín Melo Siza Vieira, Arquitecto, la consultoría y asistencia técnica para la redacción de la modificación del proyecto de ejecución del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín, en expte. 94/07.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**841.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 4-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES

Girada visita de inspección en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Norte n.º 56, los Servicios Técnicos con fecha 26 de mayo de 2005 n.º 848/05 informan que: "Con relación al expediente n.º 21.692/05 por el que D.ª Iamna Mohamed Laharel solicita visita de inspección a vivienda sita en Bda. Príncipe Alfonso C/. Este n.º 26, se informa que girada la misma se comprueba que la calle a la que se abre ventanas la vivienda de la interesada está ocupada en todo su ámbito por una barraca-chabola hecha con capas, palés y palos y en la que habita una persona al parecer de nacionalidad marroquí.- El técnico que suscribe estima que debe procederse de inmediato al lanzamiento del ocupante de dicha superficie en el plazo de 20 días y retirada de todos los enseres y del chambaio montado en la calle para la posterior limpieza de la zona. El presupuesto de retirada de dichos elementos se estima en 3.550 euros en el plazo de tres días." Con fecha 26 de septiembre de 2007 los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan n.º 1.693/07 que: "... Se ratifica en todo lo expuesto en el informe n.º 848/05..." Con fecha 9 de enero de 2008 tiene entrada escrito de alegaciones de D.ª Iamna Mohamed Laharel argumentando que se ha producido un error y que no se trata del n.º 26 sino del n.º 41.- Se ha producido un error en el Decreto n.º 012344 de fecha 7 de diciembre de 2007 puesto que donde dice "... Agrupación Este n.º 26" debe decir "... Agrupación Este n.º 41.- Consta informe técnico n.º 0301/08 de fecha 26 de marzo de 2008 que dice: "En relación con el expediente se indica que la chabola a la cual se refieren los informes es la identificada con el número 41 y no la número 26, tal como se observa en el reportaje anexo al informe 1.693/07.- Se aporta certificación descriptiva y gráfica de Barriada Príncipe Este 41 con referencia catastral número 8234640TE8783S0001UU.-"

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la "Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas para el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** El art. 9 del RD 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes dispone que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.- El art. 70 del RBEL, RD 1.372/1986, de 13 de junio dispone que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. El art. 71 de este mismo texto legal señala que el procedimiento para recuperar la posesión podrá iniciarse a través de las

formas previstas en el art. 46. La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes. Este privilegio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsorios legalmente admitidos, sin perjuicio de que los hechos usurpatorios tienen apariencia de delito se pongan en conocimiento de la autoridad judicial.- El procedimiento será el determinado en los arts. 78 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas corresponde al Alcalde a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

**TERCERO.-** Art. 26, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio dispone que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- Art. 28.1 La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- Para el reintegro de los gastos hechos por la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, en supuestos de órdenes de conservación o de adopción de medidas de seguridad, se seguirá, en su caso el procedimiento de apremio.

**CUARTO.-** Art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**QUINTO.-** Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2.007, publicado B.O.C.CE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se estiman las alegaciones presentadas por D.ª Iamna Mohamed Lahares en lo relativo a que el expediente n.º 21.692/07 no se refiere al n.º 26 sino al n.º 41 de la Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este.

2º) Se rectifica el Decreto de la Consejería de Fomento n.º 012344, de fecha 7 de diciembre de 2007, en el sentido que donde dice... "Bda. Príncipe Alfonso, Este n.º 26, debe decir Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Este n.º 41".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Milud Boazau y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y S. 1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**842.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 4-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

El día 1 de febrero de 2008 se solicita visita de inspección a la parte trasera del Edificio Primavera, parte de garajes por D. Busra Mohamed Mohamed. Girada visita de inspección al lugar solicitado se comprueba que se trata de un sótano-garaje que se ha tratado de adecuar como vivienda por lo que las condiciones de habitabilidad son inexistentes. Dentro del habitáculo se han producido filtraciones, posiblemente de aguas fecales, lo que hace peligrosa la permanencia de personas en dicho lugar; por todo ello los Servicio Técnicos, en su informe n.º 97/08 de 12 de febrero, estiman que debe clausurarse dicho habitáculo como vivienda y desalojarlo de inmediato, realojándose a la familia que lo ocupa de la forma que se estime por parte de los Servicios Sociales de la Ciudad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la "Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre y sin perjuicio del régimen al que esté sometido por razón de su clasificación, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- Art. 181 del Real Decreto Legislativo 13456/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- Art. 73 de la Ordenanza Reguladora de

la Disciplina Urbanística establece las prescripciones que durante la ejecución de las obras y/o instalaciones deberán observarse en razón a la naturaleza de las mismas.

TERCERO.- Art. 26, 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio dispone que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- Art. 28,1 La declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- Para el reintegro de los gastos hechos por la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, en supuestos de órdenes de conservación o de adopción de medidas de seguridad, se seguirá, en su caso el procedimiento de apremio.

CUARTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. extraordinario n.º 9 del Jueves 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena, el desalojo de los ocupantes y enseres de la infravivienda ubicada en la parte de garajes del Edificio Primavera, de forma inmediata, así como su clausura, tal como se establece en el informe técnico n.º 97/08, referenciado. - Dar traslado a la Consejería de Bienestar Social a los efectos oportunos.- Entregar copia íntegra del informe técnico citado en los antecedentes a las partes interesadas.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**843.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha cinco de Marzo del año dos mil ocho, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En fecha 1 de febrero de 2008 la Policía Local formula denuncia a requerimiento de D.ª Nasija Mohamed Laarbi, con D.N.I. 45.073.608-W, por la realización de obras sin licencia en C/ Argentina n.º 41, identificándose como promotor de las mismas a D. ABDELMALIK MOHAMED ABDELALH con D.N.I. 45.082.063-Q.

2º.- Girada visita de inspección se emite informe técnico n.º 234/08 en el que se señala lo siguiente: se trata de obras de demolición de la antigua vivienda de planta baja y la construcción de una nueva, ampliando la superficie en planta y la construcción de una nueva, ampliando la superficie en planta dentro de la parcela y que cuenta con planta sótano desde Avda. Reyes Católicos, más dos plantas de vivienda y castillete de salida a cubierta. La nueva edificación se ha realizado mediante estructura de hormigón armado, con muros y pórticos, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana transitable. La parcela cuenta con una superficie de 261 m<sup>2</sup> en planta de los cuales se encuentran 222 m<sup>2</sup> ocupados en planta.- Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, no consta licencia de obras en la dirección indicada.- Las obras no son legalizables al encontrarse la parcela en una zona calificada por el P.G.O.U. como ámbito ajardinado.- La valoración de las obras realizadas, según el Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras 2007 del COACE, considerando la vivienda como edificación unifamiliar exenta A4 y núcleo 4 de servicios, se estima en: VALORACION: ( 222x3 +30x1) m<sup>2</sup>x630,04 E =438.507,84E.- Se adjunta plano de situación y reportaje fotográfico".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la "Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido el plazo de 2 meses señalado en el apartado 2.º sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.

TERCERO.- El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece que toda actuación que contradiga las normas o

el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.- El art 52 del RDU considera que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas.- El art 57.1 del RDU precisa que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- El art 76.1 del RDU indica que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. El apartado segundo de este precepto establece que la sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario.- El art 63.1 del RDU establece que cuando en el hecho concurra alguna circunstancia agravante, la sanción se impondrá siempre en su grado máximo, considerando el apartado 2.º que si concurriese alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.-

CUARTO.- El Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo.

QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iniciar procedimiento para la restauración del orden urbanístico infringido a D. Abdelmalik Mohamed Abdelah con D.N.I. 45.082,063-Q, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, al tener la consideración de obras no legalizables, de conformidad con informe técnico n.º 234/08.

2º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. Abdelmalik Mohamed Abdelah con D.N.I. 45,082,063-Q, en concepto de presunto promotor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia y contrarias al planeamiento.

3º.- Conceder a los interesados un plazo de quince (15) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. - En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones,

sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, y pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con multa del 20% del valor de la obra, de conformidad con el art 63.1 y 76.2 del R.D 2187/78, de 23 de junio (R.D.U.).- Según lo establecido en el art 8 del R.D 1.398/93, de 4 de agosto, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción que proceda.- Igualmente, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

4.º. Designar Instructora del Procedimiento sancionador a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Obras Públicas y Secretaria del mismo a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, Jefa de Negociado de Urbanismo, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.º.- De conformidad con el art 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es la del presente Decreto.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de la caducidad.

6.º.- Trasladar informe técnico n.º 234 al interesado".

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelmalik Mohamed Abdelah, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 8 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**844.-** En el expediente sancionador que se indica, instruido contra la persona que igualmente se relaciona, se dictó resolución, debidamente notificada, imponiéndose, además de la multa correspondiente, la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir.

Habiendo adquirido firmeza la referida resolución, y una vez transcurrido el plazo establecido sin que el interesado haya solicitado voluntariamente el cumplimiento de la sanción de suspensión impuesta, se participa que queda privado del derecho a conducir todo tipo de vehículos durante el período que se indica. De esta incidencia se toma razón en el Registro

de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico (art. 83.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La ejecución efectiva de la suspensión de la autorización administrativa para conducir comenzará el día siguiente al de la publicación del presente oficio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Se le significa que la conducción durante el tiempo de suspensión de la autorización llevará aparejada una nueva suspensión por UN AÑO, al cometerse el primer quebrantamiento, y de DOS AÑOS si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos (art. 67.4 de la citada Ley). La sanción se cumplirá sin depositar materialmente el permiso o licencia de conducción.

Ceuta, a 11 de abril de 2008.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 510040950439

Denunciado: S. Abdeslam

Identificación: 45.113.393

Localidad: Ceuta

Fecha Resolución: 16-05-2007

Período de Suspensión: 1 mes

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**845.-** No siendo posible practicar la notificación a D.ª Fatima Sohora Mohamed Al-Lal Arbib, en relación al expediente sancionador n.º 27/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho (31-03-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED AL-LAL ARBIB con D.N.I. n.º 45.079.204-D, domiciliada en C/ Villa Aurora n.º 8, por arrojar desde un vehículo en marcha desperdicios a la vía pública en (Avd. Argentina) el día 17 de febrero de 2008, a las 04:21 horas.

Con fecha 22 de febrero de dos mil ocho (22-02-2008) el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas dicta resolución incoando expediente sancionador a la denunciada y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, la expedientada no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.a) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe: "arrojar a la vía pública cualquier clase de desperdicios desde vehículos, ya estén parados o en marcha".

El art. 106.A.I. tipifica como infracciones leves el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza).

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta competencias en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.<sup>a</sup> FATIMA SOHORA MOHAMED AL-LAL ARBIB con una multa de 90,00 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 10 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

**846.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JITAMON, S.L.U.

CIF: B-51005007 Número CCC: 511100386205

Domicilio: Muelle Poniente, 145 Localidad: CEUTA

Número Acta liquidación: 336812007

Importe liquidación: 1.201,44 E.

Número Acta infracción: 29.438/2007

Importe sanción: 626 E

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 14 de abril de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**847.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 04-04-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041461280	BBENFARHA	X8009422V	EL VERGER	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628318	MBOUTALB	X1218391N	ADRA	17.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041628320	MBOUTALB	X1218391N	ADRA	17.12.2007	310,00		RD 2822/98	042.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041632840	AACHOUD	X6716529T	ALMERIA	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041458656	AARHZALA	X6784380R	EL ALQUIÁN							
			ALMERÍA	27.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041625240	EJRAMNA	X6304971G	ELEJIDO	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041632802	ALACH	X3098780J	SAN ISIDRO	18.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041630684	ALACH	X3098780J	SAN ISIDRO	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041660317	MCHEDADI	X4563686A	BADALONA	01.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041458644	SELMAKKAOUI	X5211315K	BARCELONA	27.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041628847	MELGHZAOUNA	X4477850A	GRANOLLERS	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626231	MKASMI	X2192180G	MATARO	11.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041461278	AFAKKOURI	X3115454N	SABADELL	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041654561	SBROUR	X3764951N	SABADELL	05.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041461321	JBENAICHA	X3217752Y	TERRASSA	07.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041456064	AHAJI	X3488528A	TERRASSA	05.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
519400112835	MELHICHO	X3699354B	ALGECIRAS	16.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041629530	HZANNOUBA	X6535243T	ALGECIRAS	07.12.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041449229	HGOMARI	45079462	ALGECIRAS	23.10.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
519041398679	M PEREZ	31307905	EL PUERTO							
			STAMARIA	09.01.2008	420,00		RDL 339/90	072.3		
510041630714	KELKADIRI	X3932524F	SANFERNANDO	02.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629153	CABDERRAHIM	NOCONSTA	CEUTA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629165	ACHIAZRI	NOCONSTA	CEUTA	04.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
519041452844	EPASCUAL	07947717	CEUTA	04.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041628161	ABENYAHYA	33532610	CEUTA	07.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041472150	JMARTIN	45052867	CEUTA	20.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041472161	JMARTIN	45052867	CEUTA	20.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041458474	R ALI	45071981	CEUTA	19.12.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041629554	IKASSEN	45080166	CEUTA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041472215	ATUHAMI	45082057	CEUTA	21.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
510041464887	AMOHAMED	45083694	CEUTA	30.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041473323	MHASSAN	45084238	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041438827	GGARCIA	45088834	CEUTA	12.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041437495	GGARCIA	45088834	CEUTA	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041629451	MHAMED	45089306	CEUTA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
519041439359	B ABDELKADER	45089851	CEUTA	02.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041477468	Y AHMED	45091256	CEUTA	12.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041451364	MHAMIDO	45091525	CEUTA	13.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041439560	T ABSELAM	45093545	CEUTA	10.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041629440	KMAHAYUB	45093746	CEUTA	08.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041640938	HAHMED	45093776	CEUTA	15.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041458140	KAHMED	45093829	CEUTA	15.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041634367	CCHAIRI	45095640	CEUTA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041427192	BMOHAMED	45096541	CEUTA	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041475253	MMOHAMED	45096864	CEUTA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041459752	MMOHAMED	45098788	CEUTA	22.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629130	AMOHAMED	45099462	CEUTA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041475939	BAHMED	45099519	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041438311	BAHMED	45099519	CEUTA	01.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041640070	MAMAR	45099523	CEUTA	10.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041454158	SMOHAMED	45101130	CEUTA	28.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041454160	SMOHAMED	45101130	CEUTA	28.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041463469	JSANTIAGO	45101532	CEUTA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041628525	NBOULAICH	45102277	CEUTA	02.12.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041448341	AMOHAMED	45103325	CEUTA	07.09.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041468285	ZMOHAMED	45103477	CEUTA	24.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041466719	MLAYACHI	45104498	CEUTA	04.11.2007	60,00		RD 1428/03	121.5		
510041457792	NELJASSINI	45104639	CEUTA	02.12.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041475915	NELJASSINI	45104639	CEUTA	01.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041634768	NELJASSINI	45104639	CEUTA	09.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041438906	AMOHAMED	45105448	CEUTA	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041476683	AMOHAMED	45105448	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631846	CPRESS	45105629	CEUTA	11.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041468893	JVEGA	45113769	CEUTA	01.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041465302	FSEGADO	45113883	CEUTA	16.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041366609	ALASSODELA VEGA	45114500	CEUTA	01.12.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041634355	SBUIJAR	45115050	CEUTA	16.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041654720	HABDESELAM	99012386	CEUTA	28.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041461229	ACHAKIR	X5039002R	HOSTALRIC	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041355600	MCHRIF	X3084002R	SALT	18.12.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
510041629128	LLAHLLOU	X6016815S	LAHERRADURA							
			ALMUÑECAR	30.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455760	CESSAADY	X5897302X	BOLLULLOS							
			PARCDO	03.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041461230	AKABER	X3842281Q	HUESCA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041461308	AYASSINE	X7216434T	HUESCA	04.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041628835	AYASSINE	X7216434T	HUESCA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041630660	BAOULAD	X6901791C	ALCORCON	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041627983	MAABALOU	X2673286L	COLLADO VILLALBA	30.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632760	LAKACHAR	X2064434T	FUENLABRADA	04.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041634926	FELMOUSSAOUI	X5753124L	MADRID	23.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041628872	RBENALLAH	X2587144N	SANSEBASTIAN							
			DELOS REYES	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041457573	MGALLOUJ	X3702776Y	ALHAURIN							
			ELGRANDE	20.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041630258	AREMLI	X6726890B	COMPETA	25.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626486	MIMAD	X1923537R	FUENGIROLA	08.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041629682	AAMTIL	X5802385Z	MACHARAVIAYA	12.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041629657	MABDENNABI	X3166845K	RONDA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628677	ELAGHRAIRI	X6821781G	CÁDIZ	12.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041456039	ASADOUNI	X6763927H	SEVILLA	11.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041462970	NEPSOURAIFI	X8253258F	AZPETIA	28.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041627028	REL ASSOULI	X6513794X	ZUMARRAGA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455930	AROUESS	X3191853M	GANDIA	06.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041660111	OIFKNIDEN	X5015958A	OLIVA	28.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629499	AELGHAMMAR	X6508273D	VITORIA GASTEIZ	02.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 04-04-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041627089	RMAGOUH	X1637648W	GATADEGORGOS	11.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041654536	AENNOMANY	X6798573A	BERJA	05.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634781	AENNOMANY	X6798573A	BERJA	13.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041211754	OELRAMRY	X5496700E	EL EIIDO	10.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041452897	AELBOUKRI	X2302402X	VENTADEL VISO	20.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463044	AMOULAY	X6516258J	ELHERRADON	09.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041448973	A ABDESELAM	45083148	BARCELONA	27.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041464309	MMECHBAL	X1527666Y	ELPAPIOL	12.09.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
510041464966	AKRIOUECH	X3156445V	GRANOLLERS	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041447051	MGHMIH	X4364537B	MANRESA	23.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041455072	BELHARRAQ	X3985808T	TERRASSA	16.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041615543	MHALHOULA	X6830481X	TERRASSA	13.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041464747	AGHEZIEL	X5120632G	VILADECANS	05.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041460572	MEDDAHMANI	X2567151Y	ALGECIRAS	26.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
519041401812	SVALVERDE	75889485	ALGECIRAS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041470048	MASFRIO									
	REFRIGERACIONYCA.	B51007953	CEUTA	09.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041443161	YELGUEDDARI	NOCONSTA	CEUTA	21.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453154	MCHERKAOU	X2376813Q	CEUTA	19.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041460894	ABOUALI	X3604912F	CEUTA	28.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041434500	YELGUEDARI	X3657482E	CEUTA	02.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041433040	YELGUEDARI	X3657482E	CEUTA	27.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041458061	ADUAS	X3875656H	CEUTA	06.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041427325	MELHANNADJ	00467609	CEUTA	27.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041469344	AAHMED	43245698	CEUTA	09.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
510041399937	AESPINOSA	45041614	CEUTA	03.07.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041632681	IPADILLA	45072759	CEUTA	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041428477	GBONITCH	45076908	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041445420	MABDELKADER	45077098	CEUTA	13.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041431973	MMUSTAFA	45077905	CEUTA	28.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041457457	MMILUDI	45079134	CEUTA	28.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626723	TMOHAMED	45079492	CEUTA	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451157	JFERNANDEZ	45080767	CEUTA	28.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041451170	JFERNANDEZ	45080767	CEUTA	28.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041628719	Y ABDELKADER	45080988	CEUTA	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041456945	MMUSTAFA	45081641	CEUTA	27.08.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041428949	A ABDESELAM	45083148	CEUTA	09.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041654731	SBUSELHAN	45084759	CEUTA	28.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041660135	YMOHAMED	45086413	CEUTA	28.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041436648	AMOHAMED	45088255	CEUTA	07.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041429917	AMOHAMED	45088255	CEUTA	09.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041626577	MAHMED	45088654	CEUTA	31.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041432345	GGARCIA	45088834	CEUTA	15.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041615531	LBACHIR	45093534	CEUTA	04.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041408320	MMOHAMED	45094283	CEUTA	23.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041449679	EVILLALOBOS	45095063	CEUTA	16.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041430610	AMOHAMED	45096328	CEUTA	18.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041434251	BMOHAMED	45096541	CEUTA	21.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041464700	MMOHAMED	45096813	CEUTA	15.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041464723	MMOHAMED	45096813	CEUTA	15.09.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041426953	MMOHAMED	45096864	CEUTA	05.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041450359	MMOHAMED	45096864	CEUTA	08.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4.	
510041439571	MMORENO	45097818	CEUTA	10.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041426059	MMORENO	45097818	CEUTA	03.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041467750	MMOHAMED	45097915	CEUTA	23.08.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041468777	BAHMED	45099519	CEUTA	08.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041472720	BAHMED	45099519	CEUTA	23.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041439534	BAHMED	45099519	CEUTA	13.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041439017	BAHMED	45099519	CEUTA	09.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041634392	MAMAR	45099666	CEUTA	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041442910	MAHMED	45101835	CEUTA	15.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041449930	BAHMED	45104471	CEUTA	19.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041433751	NABDESELAM	45104597	CEUTA	27.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041429747	NELJASSINI	45104639	CEUTA	23.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041424221	NELJASSINI	45104639	CEUTA	18.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041449825	K ALLAL	45105376	CEUTA	16.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041441188	GPRESS	45105630	CEUTA	10.07.2007	150,00		RD 1428/03	104.1	2.	
510041432631	OHEREDIA	45105824	CEUTA	23.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041383528	OHEREDIA	45105824	CEUTA	10.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041431390	OHEREDIA	45105824	CEUTA	05.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041428664	OHEREDIA	45105824	CEUTA	26.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395828	APOZO	45111098	CEUTA	30.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041449620	ABUIJAR	45112534	CEUTA	21.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041307861	MNAVARRO	45117058	CEUTA	24.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041441309	NAHMED	45117258	CEUTA	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041444979	OCTAVIO	45118053	CEUTA	03.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041633934	MBAKALI									
	MUEDDEN	X1405518B	ROSES	21.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453427	SATIO	X6869498L	HUELVA	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453439	SATIO	X6869498L	HUELVA	14.08.2007	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041451455	ABACHARI	X7236707X	HUELVA	06.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463676	LBENLFAKROUNA	X3965286V	ALCAUDETE	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041377085	JRAMIREZ	26195924	BAILÉN	15.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041627478	MBAKALI	X1337245W	LLEIDA	26.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041456040	CMASMOUDI	X4874806W	LLEIDA	15.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041464504	MRIDA	X2203300S	ALCOBENDAS	22.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041453490	MELAZZOUZI	X3778174X	ALCOBENDAS	11.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041456910	ABOUDADI	X2649587X	COLMENAR VIEJO	21.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041464978	MZAAM	X7665638Z	FUENLABRADA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041633296	YMESAUD	50217658	MADRID	03.11.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
510041451480	HDOUDO	X5023229Y	MIRAFLORES							
			DELA S.	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453099	MELMAKHOLOUFI	X4000851R	PARLA	19.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041611100	ADIRAI	X3913432M	POZUELO							
			DEALARCON	06.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041451492	RAGHZOUT	X3198267W	TORREJÓN							
			DEARDOZ	19.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041446800	MHARIZI	X6793703D	TORRESDE							
			LAALAMEDA	28.06.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041612311	MHARIZI	X6793703D	TORRESDE							
			LAALAMEDA	23.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041627442	OABDELHAMID	X3478319Y	VALDEMORILLO	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632413	EABDESLAM	X3869897D	ESTEPOÑA	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041446460	AELKHALLOUKI	X6264709S	FUENGIROLA	13.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634902	ASEBTI	X3923036H	TORROX COSTA	18.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041634331	GBENHMIDA	45113156	MELILLA	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041397900	APEREZ	50417418	MELILLA	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041633302	MELGHAZLANI	X6684591D	CARTAGENA	03.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041462805	SBOUZAI	X6592570B	JUMILLA	21.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041450840	SSEBTI	X4077881G	SANJOSE	24.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463251	KJAGHMET	X5625066W	ALCANAR	03.09.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
510041615555	MEZAITRI	X6911459M	TARRAGONA	13.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455308	SKABOURI	X4428054W	MONREAL							
			DEL CAMPO	31.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041462817	ATARGHALI	X6911524R	MELIANA	23.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631883	ILARABI	X6435904K	CAMI DISEMINAT	11.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		

**848.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 28-03-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041443446	MMEBREK	X6444352M	GUARDAMAR							
			DELSEGURA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041627168	DELAZ	X6826536K	EL PUENTE							
			DEL RÍO	18.12.2007	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041626504	AELKHATTARI	X6704383K	LACURVA	13.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041450890	HKASBAOUI	X5458417B	ALMERIA	12.12.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
510041629700	HKASBAOUI	X5458417B	ALMERIA	12.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041628124	ABAHRI	X5136675Q	BERJA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626760	JVANBOSSUM	X8334296Q	CANTORIA	26.12.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041627960	HHADDAR	X2735446X	EL EJIDO	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041399720	DELASMI	X6779815J	EL EJIDO	10.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041639043	AERRACHDI	X6826751Y	EL EJIDO	21.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629086	SELMAATAOUI	X6846665W	EL EJIDO	28.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628860	MZYOUNATE	X6849328C	LAMOJONERA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041450318	HABOUELKACIM	X2185691	CAMPOHERMOSO	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041631093	YEL YESFI	X3176767F	BADALONA	19.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628010	MHABOUL	X5426973P	BARCELONA	08.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041433891	A ABDESELAM	45083148	BARCELONA	29.06.2007			RD 1428/03	003.1		(1).
510041628148	MISLAH	X2649507E	CALELLA	07.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632851	R RAMLE	X4504266S	CANOVELLES	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626814	YZEMMOURI	X3255556K	MARTORELL	12.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041634148	ALAMHIDI	X5077463Y	MARTORELL	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041632231	AAITMOUSSA	X3784975A	MOLLET							
			DEL VALLES	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041632875	MSENOUNI	X3645697J	PREMIADEMAR	19.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631676	SBOUCHALHI	X0937647Y	RUBI	29.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
510041625226	JBENKRIMOU	X6826801X	SCOLOMA							
			GRAMENET	28.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041630271	MAKHATOU	X3327209Y	SVICENC							
			DELSHORTS	25.10.2007			RD 1428/03	171		(1)
510041625445	ACHAKKOUR	X2672532R	TERRASSA	08.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041444906	MKRAIMI	X4032011L	TERRASSA	01.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041625380	AELMOUCH	X4048070R	TERRASSA	04.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041634100	MELOMARY	X6076291J	BARAKALDO	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041630672	RELHILALY	X4611507F	BURGOS	29.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041443458	MEMAARK	NOCONSTA	CEUTA	26.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041641086	ANIA	X6288148V	CEUTA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041632310	MKORFIDI	X7558957F	CEUTA	22.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041472008	MSBAI	X8230215X	CEUTA	03.10.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041633521	MMOHAMED	45063545	CEUTA	07.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041362768	MHAYAD	45080408	CEUTA	16.08.2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
510041457652	FABDELKADER	45085880	CEUTA	23.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
519041453459	FORTUÑO	45086733	CEUTA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041626176	AMOHAMED	45088531	CEUTA	05.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041459272	LBACHIR	45093534	CEUTA	02.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041472276	AMOHAMED	45093684	CEUTA	21.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
510041439169	KAHMED	45093829	CEUTA	12.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041625433	MMOHAMED	45096864	CEUTA	08.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041640264	SHAMIDO	45097006	CEUTA	20.11.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041452381	A ABDEL LAH	45101266	CEUTA	07.08.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041450876	JSECO DELUCENA	45111567	CEUTA	15.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041626462	IMOHAMED	45115823	CEUTA	06.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041439347	MHURTADO									
			DEMENDOZA	13.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041395830	FMIARKCH	X4333474K	GRANADA	21.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041461266	MBERGAM	X5218584E	GRANADA	15.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629645	HKJAIRI	X7671314D	GUADALAJARA	07.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041629633	A ELEMIRANI	X1050006X	CARTAYA	07.12.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041639481	NMBAREK	X6741253E	HUELVA	17.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041635116	A ELEMIRANI	X1050006X	LEPE	07.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041442739	SFAH	X5075026F	GUSSONA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041628896	AETTIJANI	X5133801V	ARANJUEZ	14.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041625342	MABABOU	X2964388X	TORREJON							
			DEARDOZ	04.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041628290	KABDELOUAHID	X4663008B	TORREJON							
			DEARDOZ	13.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041464875	EHAMIDALLAH	X2690286E	ALFARNATE	25.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
519041219116	MCHENNOUN	X3916092C	ALHAURINDE							
			LA TORRE	26.12.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041456015	AELFAIAK	X3313471E	COIN	11.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041629062	KFARTAN	X2774913D	MARBELLA	23.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041632085	SVERA	78965760	MARBELLA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041627764	ABOULEHDIDA	X4965683Y	S.PEDRO							
			ALCANTARA	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631640	OSRIFI	X4165482K	MIJAS COSTA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634598	MELJAOUHARI	X6780389N	LORCA	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631299	HBOUSRIK	X5731412L	MAZARRON	05.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041634951	SKHALOUAD	X3372189K	SANTA CRUZ	23.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041632772	MELHOUDOU	X3433848V	PALMAMALLORCA	04.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455746	MELMAHBOUBI	X3580311Q	CORRALESBUELNA	30.11.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
519041457246	YENNAZEH	X3721953R	SEVILLA	09.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041634021	CMIGUEL	45071665	PINEDO	08.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 28-03-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041453520	MCHAKIR	X6854378X	ALBAITERA	11.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041444750	SBENHAMCHANE	X5583712W	ALMERIA	26.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041429644	MELHALLAHI	X6413631N	ALMERIA	13.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041654690	ASAHIL	X6428432R	ELALQUIÁN	27.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041403096	MELKINDI	X3825933K	BERJA	11.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041443252	MBOUSBAA	X2970212S	ELEJIDO	16.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041404131	MOULADSIALI	X3161294J	ELEJIDO	20.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041460717	MBAEZA	27218376	ELEJIDO	11.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041463597	RBENKHALEQ	X4226498H	LAMOJONERA	23.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041458887	FJABOUJ	X6846920G	PUIAIRE	27.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041632486	FJABOUJ	X6846920G	PUIAIRE	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455138	MLABROUZI	X4775401A	VICAR	23.07.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041452447	MELAICH	X5210511E	VICAR	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041463664	HELMADDOUB	X5452239C	VICAR	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041454470	NLEPHAL	X2600690B	ALELLA	01.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041399524	AYERMAK	X5915716R	BARCELONA	21.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041443471	MELMHINI	X6374325J	CALELLA	26.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041454444	MGHOMRICHE	X2570231G	GELIDA	10.08.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041461000	AJENIAH	X4693105R	GRANOLLERS	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041468054	CPRESS	45105629	MANRESA	12.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041455606	YHAMHAM	X6883359B	MATARO	04.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041457287	MELBARDOUNI	X1413776N	MOLLET DEL VALLES	29.07.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041443847	HEL KIHHEL	X1964185P	RUBI	27.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041443290	HLATIF	X3942155R	SCELONI	16.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041450281	RELBOUCHTAOUI	X3083715J	SCUGATDEL VALLES	12.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041444499	AGUENNOUN	X1388129X	SABADELL	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041452850	A YEDDER	X4034952Q	TERRASSA	07.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041443343	BDEBBOUN	X6907994J	TERRASSA	24.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041617485	AEL HEDAM	X3250200R	VILADECANS	24.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041463627	AEL HEDAM	X3250200R	VILADECANS	02.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041452903	K TALLAL	X3838339F	VILADECANS	20.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041423289	SRUIZ	75875716	SANROQUE	21.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041442905	ABENOMAR	X3467568L	CEUTA	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041627740	AABRKACH	X3619667L	CEUTA	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041366198	AAHMED	X3891708Q	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041626401	BHISSI	X7380684F	CEUTA	29.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041433027	MMORA	01647185	CEUTA	12.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041450712	JTORRES	45057291	CEUTA	04.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041434159	AALARCON	45059039	CEUTA	30.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041428246	MCORDOBA	45068596	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041463810	HMOHAMED	45078674	CEUTA	04.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041472148	JGORDILLO	45080733	CEUTA	20.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041431821	RHABIB	45081296	CEUTA	11.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041421803	NMOHAMED	45083237	CEUTA	21.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041454651	AAYAD	45087927	CEUTA	24.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041631706	FMOHAMED	45092487	CEUTA	08.11.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
510041431614	AMOHAMED	45093684	CEUTA	26.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041462880	AHAMMU	45093968	CEUTA	30.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041454523	SBUCHAIB	45098752	CEUTA	18.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041462489	MLAARBI	45104413	CEUTA	23.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041453282	AMOHAMED	45107316	CEUTA	06.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395737	R LLOPIS	45107628	CEUTA	23.08.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041618740	DAHMED	45108572	CEUTA	27.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041463780	MMOHAMED	45108803	CEUTA	04.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041637897	SAHMED	45110921	CEUTA	18.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
519041262903	BVISO	45110975	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041262915	BVISO	45110975	CEUTA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041431857	HMOHAMED	45112452	CEUTA	23.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041431651	YMERABET	45112924	CEUTA	05.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041627259	IMOHAMED	45115823	CEUTA	27.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408951	MSANCHEZ	45119283	CEUTA	17.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041457354	FDRIDEB	45121114	CEUTA	05.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041452782	AEL ABBASSI	76881074	CEUTA	04.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041443320	AELMAKAOUI	X6364664N	LUCENA	24.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041365472	MMOUMENE	X6446297H	PRIEGO							
510041448699	AFANKOUCH	X3929124B	DECORDOBA	24.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041455102	AMOURADE	X6151128P	EL CAÑUELO	09.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041462647	EALIOUATE	X6477504Z	ORPESA	26.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041461102	AALAMIMERROUNI	X3185822T	SISANTE	03.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041632670	YACHGHAF	X4661799K	LLAFRANC	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041633946	J PEREZ	37035836	VIDRERES	21.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041459892	LELMIR	X3533279L	LOJA	21.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519041399120	EABDERRAHMAN	X2863789J	LOJA	26.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041443288	CESSAADY	X5897302X	ZAFARRAYA	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
			BOLLULLOS							
			PARCDO	16.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041211766	ENAJEM	X6834615G	LUCENA							
			DEL PUERTO	10.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041632498	EABOZ	X6843993K	MOGUER	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041457901	AMIRAQUI	X3999627L	ROCANA							
			DEL CONDADO	18.09.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041436314	RCHAFOUI	X3473806R	BORJAS							
			BLANCAS	16.06.2007	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041453889	ABOUSSOUF	X6372074Q	SEROS	01.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041452423	BRAGDOU	X2813156A	SOSES	08.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626530	MAHARRAME	X5016553T	EL ESCORIAL	26.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041454596	MTAHIRI	X5933615Y	GETAFE	27.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041660561	EELMARNISSI	X2076004R	MADRID	03.01.2008	900,00		RD 772/97	001.2		
510041450827	MAACHBOUN	X2706508Y	MADRID	24.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041398295	MSBIH	X4862863L	MADRID	23.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041460456	BSAID	X5343656C	MADRID	05.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041460780	JELHANDAOUI	X5601171G	MADRID	18.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041448663	OELHADDAD	X5786540Q	MADRID	11.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041462829	ASHAIMI	X6532595C	MADRID	23.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041451479	YGHARRAFI	X5801318M	MAJADAHONDA	14.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041454547	MACHKOUKAR	X3268132Q	MOSTOLES	03.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041399810	DHAFFOUT	X4569309Z	MOSTOLES	20.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041632620	ANEGRAJ	X5694836J	MOSTOLES	01.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041443379	TDAHOU	X5858941J	NAVALCARNERO	24.07.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041474789	AELKOURTBI	53674007	TORREJONDE ARDOZ	24.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041626280	AELFAIAK	X3313471E	COIN	29.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041442776	MELKABOURI	X7023612X	ESTEPONA	15.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041628938	SVERA	78965760	MARBELLA	16.11.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041628951	SVERA	78965760	MARBELLA	16.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041634872	DLAMCHABRAG	X6790257J	AGUILAS	18.11.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041633338	AELMRAOUI	X3907969Q	MAZARRON	13.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041626309	JMARTINEZ	13690114	SANTANDER	29.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041447191	RHILALI	X5398781Z	CARMONA	11.07.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
510041629931	MENNACHED	X2814432Z	MAIRENADELALCOR	26.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041462556	ALAFREM	X4795446S	VALENCIA	23.08.2007	150,00		RD 772/97	001.2		

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**849.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 19-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 4 de diciembre de 2007 se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en Marina Española nº 8, siendo su presupuesto 2.500 E. y el plazo de ejecución de 15 días, según informe de los servicios técnicos nº 1.880/07 de 37 de noviembre.- En la mencionada resolución se concedía a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días.- Transcurrido el plazo concedido no se han presentado alegaciones.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** La legislación urbanística establece el deber de los propietarios de terrenos y construcciones de mantenerlos en construcciones de seguridad, salubridad y ornato público, contemplado tanto en el Art. 19 de la Ley 6/

1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones así como en el Art. 181 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 que establece que los Ayuntamientos, y en su caso, los demás Organismos Competentes ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de la sobras necesarias para conservar aquellas condiciones.- En término similares se pronuncia el Art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.) de 1978.- En los mismos términos se regulan los deberes de conservación de los propietarios de los inmuebles en el Art. 90 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística de Ceuta aprobada el 14-08-96 (BOCCE 3-9-96) y en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas contenidas en el P.G.O.U. de Ceuta, aprobadas por O.M. de 15-07-92 ( B.O.E. núm. 180 de 28-07-92).- El apartado 2 del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones establece que el coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable.

**TERCERO.-** La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras. 2º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán

alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de Octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El art 26,1 del RDU dispone que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referentes a la seguridad de la construcción.

CUARTO.- Los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC) regulan el procedimiento de ejecución subsidiaria para el caso de que el obligado incumpliera la orden de ejecución de obras, la Administración en este caso podrá realizar las obras o encargar su realización a costa del obligado, exigiéndole al mismo el importe de los gastos de ejecución, daños y perjuicios por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTO.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad sancionadora.

SEXTO.- La competencia en Urbanismo corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16.05.06.

#### PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos:

Primero. Ordénese a la propiedad del inmueble sito en Marina Española nº 8 la ejecución de las obras detalladas en el informe técnico nº 1.888/07 (del que se adjunta copia), cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 2.500,00 Euros y en un plazo de ejecución de 15 días.

Segundo.- Apercíbese de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma de Ceuta a costa de los propietarios, previo procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el punto primero».-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, José Enrique Ruiz Casado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Morales Seda, D<sup>a</sup> Minu Gordaudas Khubau, D<sup>a</sup> Nuria López Pérez, D. Cristóbal Guzmán Marín, D. Carlos J. Guerrero Rodríguez, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta 16 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE. - P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- LA SECRETARIA.- Por Orden (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**850.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha diez de julio de dos mil siete (10-07-07) se ordenaba a la Comunidad de Propietarios del garaje de inmueble sito en Pasaje Mina nº 1 la ejecución de obras detalladas en informe técnico nº 2.052/06, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 3.959,79 E. y plazo de ejecución de quince (15) días.- Ante el incumplimiento de la orden anterior, se incoa expediente sancionador mediante Decreto de fecha tres de octubre de dos mil siete (03-10-07), concediéndose a los interesados un plazo de audiencia. Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 5 de marzo de 2008 (nº 221/08) informan que «... procedería archivar el expediente.»

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1<sup>a</sup>.- Archívese expediente de orden de ejecución de obras de garaje de inmueble sito en Pasaje Mina nº 1 (exp. 74.382/06).

2<sup>a</sup>.- Sobreséase expediente sancionador incoado (decreto de fecha 03-10-07) ante el incumplimiento de la orden de ejecución que dada por resolución de fecha diez de julio de dos mil siete (10-07-07).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a la Comunidad de Propietarios de Pasaje Mina, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.

107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 14 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 1-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**851.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 13-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete (2-05-07) 01-12-06) se ordenaba a los propietarios del inmueble sito en calle General Serrano Orive nº 15, la ejecución de obras.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 11 de marzo de 2008 emiten informe (nº 251/08) en el que constatan que las obras han sido ejecutadas, por lo que procedería el archivo del expediente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 de la Ley 8/2007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- 3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Archívese expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Serrano Orive nº 15 (expediente 63.619/05).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Estrella Hachuel Serruya, Inversiones Benasayag, S.A., D.ª María Gutiérrez Martínez, D. Jorge Ávalos Montero, D. Antonio Alvarez Alba, D. José Ruiz Pozo, D. Emilio Shakeri Villalba, D.ª Malika el Hadi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 14 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**852.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE DE PONIENTE, NAVE nºA-230, a instancia de D. ANGEL MIGUEL BIOSCA VAZQUEZ, en representación de DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS BIOSCA, S.L., Teléfono 956513127.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACEN DE ALIMENTACION

Ceuta, 14 de abril de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO. (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18 de julio de 2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**853.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POBLADO MARINERO, Número 6, a instancia de D. MANUEL JIMENEZ GARCIA, D.N.I. 45069526-Z, en representación de LA SALA CAFÉ-CLUB, C.B., Teléfono 620225883,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA-BAR

Ceuta, a 18 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**854.**- El Excmo. Sr. Consejero de fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 22 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Fatima Sohara Hossain Mohamed, solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de locutorio telefónico-Ciber, en Agrupación Norte nº 7. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten con fecha 13 de febrero de 2008 (Inf. Tco. nº 113/08), el siguiente informe: 1.- Con respecto a las Condiciones Técnicas Generales y Particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad es de señalar que deberán subsanarse las siguientes deficiencias: - Deficiente memoria descriptiva de la actividad (descripción detalla de la actividad, horario de apertura y cierre,...) y de las características constructivas y dotacionales del local (revestimientos de paredes, suelos y techo, resistencia al fuego de elementos de compartimentación con otros locales/dependencias del edificio destinadas a otros usos, sistema de ventilación de todas y cada una de las estancias en las que se configura el establecimiento, descripción de las dotaciones, servicios higiénicos y sanitarios, ... - Ausencia de justificación del cumplimiento de la adecuación del establecimiento con el vigente Código Técnico de la Edificación, con las Normas Urbanísticas, con las Ordenanzas Municipales de Ruidos y Accesibilidad, entre otras. Deficiente justificación de Normativas no vigentes. - Ausencia de justificación del itinerario de acceso al local desde la calle. Deficiente sentido de apertura de las puertas de acceso en caso de dar directamente a la calle. - Ausencia de descripción de la ubicación del aseo que se grafía en el conjunto del edificio o edificación en la que se sitúa el local. - Ausencia de justificación de estar debidamente conectado a las infraestructuras básicas municipales de abastecimientos de agua y saneamiento. 2.- Con respecto a las obras/instalaciones presupuestadas, que se expresan necesarias a ejecutar en el local, es de indicar que no se tiene constancia de su solicitud. A este respecto se deberán solicitar adjuntando Proyecto Técnico y asunción de dirección facultativa por parte de Técnico competente. El P.E.M. estimado por el interesado asciende a 6.178'00 E.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberá ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. \*El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al

interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. \*El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 21/06/07.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D.ª Fátima Sohara Hossain Mohamed para que, en el plazo de 15 días, subsane las deficiencias indicadas por los servicios técnicos que figuran en los antecedentes de este informe.

2.- Se indica a D.ª Fátima Sohara Hossain Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación a Dña. Fatima Hossain Mohamed, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente ANUNCIO se hace pública la anterior Resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación. (B.O.C.CE. n.º 4.548 de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**855.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª NORA MOHAMED AOULAD con D.N.I. nº 45.095.085-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN. (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 11-03-08, por D.ª NORA MOHAMED AOULAD, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 249.458, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 23-01-08, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 13-02-08, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 12 de Marzo de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**856.**- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Francisco José Hesles León, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 2007, de fecha 29 de febrero de 2008 ha dispuesto la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA YA CONSTRUIDA.**

VISTO, que D. Francisco José Hesles León, PRIMERO.- Ha promovido el expediente de adquisición protegida de vivienda ya construida nº 05-5-009 de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1/2002 de 11 de enero.

SEGUNDO.- En dicho expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvención objeto de la presente. RESULTANDO, que D. Francisco José Hesles León, PRIMERO.- Adquirió la vivienda sita en C/ Pozo, nº 7 - 4º Dcha. Con una superficie útil de 39 m<sup>2</sup> por la cantidad de cuarenta y dos mil euros. (42.000,00 E).

SEGUNDO.- Ha acreditado unos ingresos familiares ponderados entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.

TERCERO.- Que han obtenido de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, el préstamo hipotecario para la adquisición de la vivienda citada.

CUARTO.- Que en virtud del R.D. 1/2002 de 11 de enero, se abonará la cantidad de la subvención reconocida, a la entidad de crédito que haya concedido al beneficiario el préstamo cualificado, destinándose dicho importe a rebajar el capital pendiente de amortizar del préstamo concedido.

QUINTO.- Que consta en el expediente certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta, en cumplimiento del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta, vigente y el artº. 27 del Reglamento 1/2002, de 13 de diciembre. CONSIDERANDO: Que el Reglamento Regulador de Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 1/2002, de 13 de diciembre en su artículo 29, contempla las ayudas a la adquisición de vivienda ya construida y que los adquirentes cumplen con lo establecido en la normativa mencionada. Esta Consejería de Hacienda HA RESUELTO CONCEDER A D. Francisco José Hesles León, con D.N.I. nº 45.104.433-F, entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, préstamo hipotecario nº 8.827.686/47, nº de cta. 2038 9884 95 3010841691, de acuerdo con las normas antes citadas una SUBVENCIÓN PERSONAL DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 E). Correspondientes al 4 % del precio de la vivienda adquirida, significándole que la vivienda objeto de la misma quedará sujeta a las limitaciones establecidas en el R.D. 1/2002 de 11 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Ceuta, a 17 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- El Consejero de Hacienda (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**857**.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D. Mohamed Tarek Ahmed Hossain, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 2411, de fecha 10 de marzo de 2008 ha dispuesto la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA YA CONSTRUIDA.**

VISTO, que D. Mohamed Tarek Ahmed Hossain, PRIMERO.- Ha promovido el expediente de adquisición protegida de vivienda ya construida nº 06-5-001 de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1/2002 de 11 de enero.

SEGUNDO.- En dicho expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvención objeto de la presente. RESULTANDO, que D. Mohamed Tarek Ahmed Hossain,

PRIMERO.- Adquirió la vivienda sita en Bda. Los Rosales, bloque 13, portal 12 – Bajo 1. Con una superficie útil de 61,34 m<sup>2</sup> por la cantidad de cincuenta y cuatro mil noventa y un euros. (54.091,00 E).

SEGUNDO.- Ha acreditado unos ingresos familiares ponderados entre 1,5 y 2,5 veces el S.M.I.

TERCERO.- Que ha obtenido de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, el préstamo hipotecario para la adquisición de la vivienda citada.

CUARTO.- Que en virtud del R.D. 1/2002 de 11 de enero, se abonará la cantidad de la subvención reconocida, a la entidad de crédito que haya concedido al beneficiario el préstamo cualificado, destinándose dicho importe a rebajar el capital pendiente de amortizar del préstamo concedido.

QUINTO.- Que consta en el expediente certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta, en cumplimiento del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta, vigente y el artº. 27 del Reglamento 1/2002, de 13 de diciembre. CONSIDERANDO: Que el Reglamento Regulador de Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 1/2002, de 13 de diciembre en su artículo 29, contempla las ayudas a la adquisición de vivienda ya construida y que los adquirentes cumplen con lo establecido en la normativa mencionada. Esta Consejería de Hacienda HA RESUELTO CONCEDER A D. Mohamed Tarek Ahmed Hossain, con D.N.I. nº 45.084.283-M, entidad CAJA MADRID, préstamo hipotecario nº 9.102.115/47, nº de cta. 2038 9885 36 3010349014, de acuerdo con las normas antes citadas una SUBVENCIÓN PERSONAL DE DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.163,64 E.). Correspondientes al 4 % del precio de la vivienda adquirida, significándole que la vivienda objeto de la misma quedará sujeta a las limitaciones establecidas en el R.D. 1/2002 de 11 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de la Ciudad de Ceuta o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**858.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a Dª Piedad Martínez Munuera, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 12270, de fecha 4 de diciembre de 2007 ha dispuesto el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de agosto de 2007, tiene entrada solicitud de D.ª Piedad Martínez Munuera, con DNI 45.109.236-A, para acceder a la Calificación Provisional de rehabilitación de la vivienda, sita en Avda. Ejército Español, Grupos El Rocío, bloque 2, portal 3 – 4º A. Con fecha 29 de octubre de 2007, se requiere a la interesada para que aporte la documentación necesaria para la tramitación de dicho expediente, apercibiéndole de que si en el plazo de diez días no aporta dicha documentación se le tendrá por desistido de su petición. La notificación tiene lugar el día 6 de noviembre de 2007, según consta en el expediente. Transcurrido el plazo concedido, no se ha aportado la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** Reglamento 1/2006, de 21 de septiembre Regulador de las Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta.

**TERCERO.-** Art 71 de la L.R.J. P.A.C. en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42. De acuerdo con el art 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y la imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos

consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. **CUARTO.-** Competente en esta materia resulta el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en virtud del Decreto de Presidencia de 21.06.07.

#### PARTE DISPOSITIVA

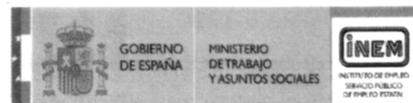
Primero: Archívese el expediente nº 60533(07), relativo a la solicitud de Dª Piedad Martínez Munuera, con DNI 45.109.236-A para acceder a la Calificación Provisional de rehabilitación de la vivienda, sita en Avda. Ejército Español, Grupos El Rocío, bloque 2, portal 3 – 4º A, al entenderse que la interesada desiste de su solicitud. Segundo: Notifíquese a la interesada, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

859.-



**RESOLUCION DE 7 DE ABRIL DE 2008, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION LOCAL.**

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E; en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; en la Ley 38/2003 (BOE de 18 de noviembre) y en el R.D. 887/2006 de 31 de julio (BOE de 25 de julio).

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en la Orden TAS/816/2005, las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local, que pretenda la realización de estudios e informes con medios ajenos, que tengan por objeto conocer las posibilidades de desarrollo e implantación de empresas en su zona.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.03 del Presupuesto de Gastos del SPEE, por una cuantía máxima de 26.158 euros para el ejercicio 2008.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE, sito en calle Salud Tejero, Acceso 16-18, 51001 Ceuta, según los términos establecidos en Orden de 15 de julio de 1999. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Ceuta.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

- Proyectos agrupen a más de un sector económico o afecten a varias familias profesionales: hasta 10 puntos.
- El grado de aportación económica de la Corporación Local para la realización de estudios y campañas: hasta 10 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 12 puntos.

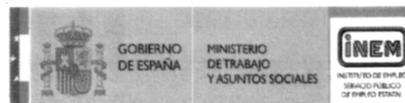
El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

En Ceuta, a 7 de abril de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16.07.2005. Primero. Ocho. 6.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

860.-



RESOLUCIÓN de 7 de ABRIL de 2008, DEL DIRECTOR PROVINCIAL Del Servicio Público de Empleo Estatal EN CEUTA (SPEE-CEUTA), POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden TAS 2643/2003, de 18 de septiembre (BOE del 27 de septiembre); Orden TAS/816/2005 (BOE de 1 de abril), de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; Ley 38/2003 (BOE de 18 de noviembre) y R.D. 887/2006 de 31 de julio (BOE de 25 de julio).

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en la Orden TAS/2643/2003, siempre que dichos programas se desarrollen en Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.07 del Presupuesto de Gastos del SPEE, que tendrá una cuantía máxima de 115.000 euros para el ejercicio 2008.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE, sito en calle Salud Tejero, Acceso 16-18, 51001 Ceuta, según los términos establecidos en Orden de 15 de julio de 1999. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Ceuta.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.c) de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

a) Las características de los colectivos desempleados a atender teniendo en cuenta las especialidades dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, entre otros: hasta 10 puntos.

b) Grado de compromiso adquirido por la Entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender: hasta 10 puntos.

c) Experiencia acreditada de la Entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo en general y, particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos: hasta 10 puntos.

d) Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, no considerándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención: hasta 5 puntos.

e) Carácter innovador del programa a desarrollar: hasta 10 puntos.

f) Recursos humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes: hasta 5 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 30 puntos.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

En Ceuta, a 7 de abril de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 01-06-2005 del SPEE, B.O.E. de 16-07-2005. Primero. Ocho. 6.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**861.**- D. Abdessalem Khairallah, hijo de Buchaib y de Aicha, de nacionalidad marroquí, nacido en Marruecos en 1963, con Pasaporte marroquí n.º L722967, con último domicilio conocido en Ceuta - calle Vico Della Croce Bianca, 9-1, Genova (Italia), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de ABUSOS SEXUALES, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 26/07, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 10 de abril de 2008.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**862.**- D.ª NURIA GIRÓN ROMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 120 /2008 se ha acordado citar a:

D. OMAR CHARKI, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24/07/08 a las 10,30 horas.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. OMAR CHARKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido el presente en CEUTA a nueve de abril de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**863.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación, pliego de cargos y nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

Denunciado/a: D. Llalil Mohamed Dris

N.I.F.: 45.092.774-D

N.º Exp.: SAN51200803SC

Último domicilio conocido: Bda. Ppe. Alfonso norte, 7 - Ceuta

Fecha del acto: 06-02-2008

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n (antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 10 de abril de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**865.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de abril de 2008, se aprueba la contratación mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto "Remodelación de Pavimentos en Calle Joaquín Sorolla".

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 15/08.

II.- Objeto del contrato:

Dichas obras consisten principalmente en la formación de una pavimentación completa, y previsión de canalizaciones para alumbrado público

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: subasta.
- c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: (70.632,67 euros), IPSI incluido.

V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación: Las actuaciones a contratarse financiarán conforme a la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en el 25% restante con aportaciones de la Ciudad.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (si ello fuera posible), salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pos-

pondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, asimismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 18 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 1-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**866.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de abril de 2008, se aprueba la contratación mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto "Creación de Aparcamientos en Barriada Juan XXIII".

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 13/08.

II.- Objeto del contrato:

Creación y ordenación de 47 plazas de aparcamientos de coches (32 en batería oblicua y 15 en cordón), así como una pequeña zona para aparcamientos de motos, en la Barriada Juan XIII".

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: subasta.
- c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: (160.774,33 euros), IPSI incluido.

V.- Clasificación empresarial.

Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

VI.- Garantías: a) Garantía provisional: Dispensada.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISEIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14: 00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (si ello fuera posible), salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 5 1001 Ceuta, asimismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 18 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 1-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**867.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16 de abril de 2008, se aprueba la contratación mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto "Adecuación de Escaleras desde Real 90 a Canalejas".

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 12/08.

## II.- Objeto del contrato:

Sustituir la pavimentación de todos los tramos y modificar la distribución del escalonado, dotándolo en lo posible de rampas para mejorar la accesibilidad a las viviendas y locales de la zona así como colocación de pasamanos en todo el recorrido.

## III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: subasta.
- c) Forma: Abierto.

## IV.- Presupuesto base de licitación: (113.244,11 euros), IPSI incluido.

## V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VI.- Financiación: Las actuaciones a contratar se financiarán conforme al tema 5.61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente). En caso de envío por correos de las proposiciones se deberá acreditar mediante resguardo correspondiente la fecha y hora (que no podrá superar las 14:00 horas del último día de plazo de presentación) de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956528273), o telegrama la remisión de la proposición. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización, ésta no será admitida en ningún caso. Si no se cumple tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (si ello fuera posible), salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, como del Proyecto, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, asimismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 18 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia de 1-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

**868.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de enero de 2008, se aprueba la adjudicación relativa a las obras contenidas en el proyecto "Reasfaltado y adecuación de diversas vías de la Ciudad".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 93/07

Objeto del contrato: Tiene como finalidad la pavimentación mediante asfalto de una serie de calles de la ciudad que corresponden a las calles, Molino, Santander y Recinto Sur, Juan de Juanes, Barriada Juan XXIII, Greco, Real (tramo Duarte-Martín Cebollino) y Paseo Colón. Además de las citadas calles, en el producto se contempla el asfaltado de la Barriada.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Forma: Abierto

Presupuesto de adjudicación: (189.982,13 euros).

Financiación: Las actuaciones contratadas se financiarán conforme a la medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" del P.O. I. para Ceuta 2000-2006, en un 75% con recursos procedentes del FEDER y en el 25% restante con aportaciones de la Ciudad.

Adjudicación: Fecha: 30 de enero de 2008 Adjudicatario: CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.

Ceuta, 17 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**869.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 4 de abril de 2008, se aprueba la adjudicación relativa a la consultoría y asistencia técnica para la redacción de la "Modificación del proyecto de ejecución del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 94/07

Objeto del contrato: La Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud, para las modificaciones necesarias en la obra del Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado

Presupuesto de adjudicación: (293.414 25 euros).

Financiación: Las actuaciones contratadas se financiarán con cargo a la partida de gastos 601.05 Inversiones estratégicas" del estado de gastos de Procesa correspondiente al ejercicio 2006, financiándose al 100% con aportaciones de la Ciudad Autónoma Ceuta.

Adjudicación: Fecha: 4 de abril de 2008 Adjudicatario: Álvaro Joaquín Melo Siza Vieira, Arquitecto.

Ceuta, 17 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

